

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2019 00602

Consonante a lo reglado en el artículo 366 numeral 5 del C.G.P., y habida cuenta que la liquidación no se encuentra ajustada a derecho, en virtud de ser errada la sumatoria de los gastos correspondientes a las notificaciones, se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente forma:

Agencias en derecho:	\$	1.800.000
Notificaciones	:	\$ 28.196
Arancel	:	\$ 0
Publicaciones	:	\$ 0
Póliza	:	\$ 0
Total	\$	1.810.000

2.- APROBAR la liquidación de costas en la suma de \$ **1.810.000M**/cte.

3.- INSTAR a la secretaría a que corra traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>68</u> Hoy <u>18-11-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ</p> <p>Secretario</p>
--

EDAG